

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESA PROVINCIAL)

Año I

Martes 17 de noviembre de 1936

Núm. 32

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Rectificando el párrafo tercero del pliego de condiciones sobre estampación de efectos timbrados, publicado en el «Boletín» número 28.

Orden.—Nombrando Secretario de la Audiencia de Avila, con carácter interino, a D. Miguel Santodomingo Díaz.

Gobierno General

Orden.—Nombrando Secretario del Gobierno civil de Huelva a D. Fernando Benavides España.

Circular.—Autorizando a las Fundaciones de carácter benéfico para acudir a la Banca privada en solicitud de créditos en garantía de láminas.

Circular.—Señalando las características del carnet de identidad concedido al personal de la Junta Técnica del Estado.

Secretaría de Guerra

Escuela Naval Militar

Orden.—Aprobando las instrucciones que se indican para los cursos escolares de los alumnos de la Escuela Naval Militar.

Alféreces provisionales

Orden.—Concediendo el empleo de Alférez provisional, por haber sido declarado apto en el curso correspondiente, a don Joaquín de Sarriera de Losada.

Alumnos

Orden.—Nombrando Alférez Veterinario Alumno de la Academia de Sanidad Militar, al Veterinario civil D. Angel Silvestre y Hermoso de Mendoza.

Orden.—Promoviendo al empleo de Oficial Veterinario 3.º alumno de la Academia de Sanidad Militar, a los Veterinarios que figuran en la relación que empieza con D. Miguel Ruiz Tutor y termina con D. Arturo López Arruelo.

Ascensos

Orden.—Concediendo el empleo superior inmediato al personal de Oficiales y Brigadas comprendidos en la relación que comienza con D. Juan Janariz Peris y termina con D. José Manglano de Solts.

Declaración de aptitud para el ascenso

Orden.—Declarando apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente de Carabineros D. José Fernández López.

Orden.—Idem idem al Oficial 1.º de Oficinas Militares D. Hernán Cortés Valiente.

Destinos.—Sección de Marina

Orden.—Confirmando el nombramiento de Comandante de Marina de la provincia de Algeciras y Capitán del Puerto, a favor del Capitán de Corbeta D. Pascual Cervera Jacome.

Orden.—Idem idem de Comandante de Marina de la provincia y Capitán del Puerto de Melilla, a favor del Capitán de Fragata D. Carlos de la Cámara y Díaz.

Orden.—Idem el nombramiento de Interventor de Marina de Larache a favor del Capitán de Corbeta D. Luis Abarzuza Pacheco.

Orden.—Nombrando segundo Comandante del vapor «Ciudad de

Alicante», al Teniente de Navío D. José Noval Bruzolas.

Orden.—Idem Jefe de los Servicios de Intendencia de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas, al Capitán de Intendencia de la Armada D. Luis Corujo Corujo.

Destinos.—Guerra

Orden.—Disponiendo que el Farmacéutico Mayor D. José Chacón Luis, pase destinado en comisión del servicio a esta Secretaría de Guerra.

Orden.—Resolviendo que los Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar (Veterinarios) D. Paulino Maclas García y D. Enrique Sangüeso Alobera pasen a desempeñar los destinos que se indica.

Mandos

Orden.—Confirmando el mando de la 6.ª División Orgánica en plaza de superior categoría al Excmo. Sr. General de Brigada D. Eliseo Alvarez Arenas Romero.

Orden.—Confiere el cargo de Gobernador Militar de Alava y el mando de las fuerzas de dicha provincia, en plaza de superior categoría, al Coronel de Infantería D. Luis Solans Labedán.

Oficialidad de Complemento.—Ascensos.

Orden.—Concediendo el empleo superior inmediato al Teniente de Aviación de Complemento D. Emilio Scala Zamora.

Premios de efectividad

Orden.—Concediendo a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de E. M. que figuran en la relación que comienza con D. Fermín Gutiérrez de Soto y termina con

D. Ramiro Lago García, los premios de efectividad que les corresponde.

Orden.—Item a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la relación que da principio con D. Adolfo Lodo Vázquez y termina con

D. Juan José Chamorro Sánchez, los premios que se indica. Orden.—Item a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería y Oficiales Moros que se citan en la relación que empieza con don Emilio de Tapia Ferrer y termina con Sidi Salen Ben Ali

los premios que a cada uno señala.

Retiros

Orden.—Concediendo el retiro por haber cumplido la edad reglamentaria para ello al guardia primero del Instituto de la Guardia civil D. Vicente López.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Por haberse sufrido un error material al insertar el pliego de condiciones para la celebración del concurso de estampación de efectos timbrados para el Estado Español, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 12 del actual, se reproduce a continuación, debidamente rectificado, el párrafo tercero del artículo 4.º, que queda redactado en la siguiente forma:

«El dibujo de los Timbres especiales móviles será de 18 por 22 milímetros, con dos milímetros de margen blanco».

Burgos 13 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr.: No habiéndose reintegrado a su cargo el Secretario de esa Audiencia D. Antonio Lancha Pulido, con el fin de que no se resienta el servicio, se nombra con carácter interino para desempeñar la plaza a don Miguel Santodomingo Díaz, Oficial de Sala de Audiencia Territorial, por oposición, en expectación de destino.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 16 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Audiencia de Avila.

Gobierno General

ORDEN

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto, por conveniencia del servicio, nombrar Secretario del Gobierno civil de Huelva, a don Fernando Benavides España, Jefe de Administración civil de segunda clase.

Lo que de orden de S. E. el Jefe del Estado se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Valladolid 16 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

CIRCULARES

Se han recibido en este Gobierno General peticiones de distintas Juntas de Beneficencia interesando autorización para reallzar el cobro de los intereses de las Láminas fundacionales, como excepción al Decreto número 30 dado por la Junta de Defensa Nacional en 11 de agosto de 1936. Ante ellas, este Gobierno General, después de haber realizado las gestiones debidas, ha llegado a obtener la resolución de la Junta Técnica del Estado, por su Comisión de Hacienda, por la que se dispone:

Únicamente, y como medio viable para que los Asilos-Hospitales, que se encuentren sin recursos por no poder hacer

efectivos los intereses de las citadas Láminas fundacionales, y con el fin de que sigan funcionando los mismos, participa a V. E. que las Fundaciones que lo necesiten pueden acudir a la Banca Privada, para que la misma les facilite crédito con la garantía de las citadas Láminas.

Ante esta resolución, este Gobierno General ha de recordar a todas las Juntas y Organismos Benéficos que se encuentren en estas circunstancias, que solamente podrán usar de este procedimiento para atender a sus necesidades, debiendo sujetarse a ellas estrictamente.

Valladolid, 16 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias sometidas.

Por la Superioridad se ha concedido carnet de Identidad a las personas que forman parte de la Junta Técnica del Estado, cuyas características de dicho documento se expresan a continuación, lo cual hago saber a los Sres. Gobernadores Civiles de las provincias, para que se sirvan dar las órdenes oportunas a todos los funcionarios dependientes de su autoridad para el reconocimiento del expresado carnet en cuantos casos les sean presentados.

Valladolid 14 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Características que se citan

En octavo, doblado por su centro, todo él de color amarillo

(PORTADA)

2.ª CARA

(3.ª CARA)

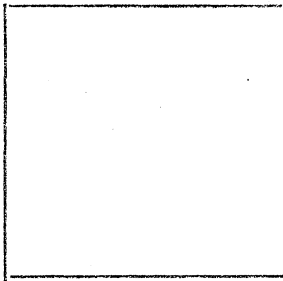
(4.ª CARA)

JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA
DEL ESTADO ESPAÑOL

net correspondiente a Don

Núm. _____



Ordeno a todas las autoridades y funcionarios del Estado, presten al titular de este carnet la consideración correspondiente y el auxilio necesarios para el cumplimiento del cometido anejo a su cargo.

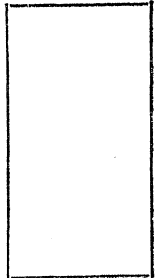
de la Junta Técnica del Estado.

de _____
de 1936

El Presidente,

Firma del interesado,

HUELLAS DACTILARES



El presente documento sirve de salvoconducto permanente para toda clase de viajes por el territorio liberado y tiene el carácter de pasaporte para las distintas fronteras y países.

Car-

CARNET DE IDENTIDAD

Secretaría de Guerra

Ordenes

Sección de Marina.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, han sido aprobadas las instrucciones que a continuación se insertan, para los cursos escolares de los alumnos de la Escuela Naval Militar.

Burgos 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

Instrucciones que se citan.

Dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 8 del actual se fijen las normas reglamentarias y la extensión de los programas para el cumplimiento del mismo, el Estado Mayor ha tenido a bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo 1.º, se formará en 1.º de febrero una Junta compuesta por el Comandante del buque, uno de los terceros Comandantes que desde esta fecha actuará de Jefe de Estudios y el Oficial de derrota que actuará de Instructor, Junta ante la cual los alumnos Alféreces de Fragata resolverán un problema práctico de Situación Astronómica y un tema o problema práctico de Cinemática Naval.

Se entiende que la actuación del Jefe de Estudios e Instructor, dadas las circunstancias de guerra porque atravesamos y que absorben sus actividades, se limitará a la vigilancia y explicaciones que los alumnos puedan pedir en momentos oportunos, siendo de la completa responsabilidad de ellos el dedicar ratos libres al repaso de lo que ya hayan estudiado en otros cursos.

2.ª Igualmente y por una Junta de similar composición a la anterior, se examinará en igual fecha a los Guardias Marinas a que se refiere el punto 2.º del Decreto de 8 del actual, y el examen versará sobre la resolución de un problema práctico de situación Astronómica, un tema sobre nociones de Cinemática

Naval y otro tema sobre maniobra y manejo de los buques de vapor en su cometido marinerero.

Para estos alumnos son también aplicables las prescripciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 1.º que trata de la intervención del Jefe de Estudios e Instructor.

Como es de presumir que para la fecha en que esto ocurra, los alumnos de referencia habrán vuelto a la normalidad, no se dictan reglas para la realización de la segunda parte del curso, toda vez que aquél se realizará en la Escuela y les será aplicable el régimen y programa ordenado y que cumplieron los últimos Alféreces de Fragata que aquel curso de reválida realizaron.

3.ª Los aspirantes de tercer año actualmente embarcados, seguirán el régimen que tienen establecido en la Flota Nacional, cooperando a la salvación de la Patria, y los Jefes que los dirigen, con plena conciencia de que lo que realizan es el aprendizaje práctico de primer año de Guardias Marinas, extremarán su atención, para que adquieran la práctica.

Versando los cursos siguientes en material de Artillería, Tiro y Navegación, todo cuanto sobre ello vean, aprendan en el terreno práctico y practiquen, será ayuda eficaz para seguir los cursos de tercer año de Aspirantes y segundo de Guardia Marina, que después y desde que terminen las operaciones de guerra, han de estudiar, subdivididos en dos partes iguales, en la Escuela Naval.

No obstante ello, el Jefe de Estudios de la Escuela Naval, irá preparando programas reducidos para los cursos de estos Alumnos, programas de posible estudio y trabajo en seis meses como mínimo, que si hubiere más tiempo, sería ocasión de extenderlos.

4.ª Como quiera que los aspirantes de segundo año realizan al estar embarcados en la Flota Nacional, el primer año de Guardias Marinas, les es aplicable lo prescrito en el primer párrafo del artículo 3.º Sin embargo de ello, conviene advertir

que, versando los primeros cursos que han de estudiar en la Escuela Naval sobre máquinas, nociones de Astronomía y Navegación, teoría de buques y química, solo a los dos primeros se prestará atención en el trabajo práctico a desarrollar y aun con preferencia a la práctica de máquinas de vapor y electricidad.

La Subdirección de la Escuela Naval irá preparando programas reducidos de los cursos de segundo y tercer año de Aspirantes, segundo de Guardia Marina y Alférez de Fragata, este último de igual extensión que el actual, programas de posible estudio y trabajo en seis meses como mínimo, período, que si fuese ampliado, siempre haría posible la extensión de los programas.

5.ª Estas instrucciones suponen para los Guardias Marinas de segundo y Aspirantes de segundo y tercer año, que las operaciones de guerra y la consiguiente vuelta a la normalidad pueda tener lugar en primero de febrero y bajo esa base deben prepararse los programas para los cursos reducidos.

Si así no ocurriese, las fechas de 1.º de agosto de 1937 y diciembre de 1938 y 1939, que dispone el Decreto, se considerarán ampliadas, en igual lapso de tiempo, que el que transcurra entre el 1.º de febrero y el de incorporación de los Alumnos a la Escuela Naval, lo que a su debido tiempo se haría por Decreto supletorio.

6.ª Todos los alumnos que hayan de ajustarse a estas reglas, hacen cursos reducidos, y solo son considerados al terminarlos como Alféreces de Navío en el período de prácticas; se les exige y así lo ordena el Decreto, a los cuatro años una reválida completa para pasar al empleo de Teniente de Navío.

A tal objeto, han de saber que la reválida se verificará ante la Junta que para aquel entonces se nombre y versará sobre todas y cualquiera de las asignaturas de la carrera, reválida que se procurará sea lo más extensa posible, en el concepto teórico.

Ahora, bien; como no sólo a este concepto se ha de prestar atención, también será importante que verse sobre problemas prácticos de tiro, torpedos, minas y maniobras, hasta movimiento de buques de menor tonelaje, como botes de vela, remolcadores, torpederos y destructores.

Dado en Salamanca a 11 de noviembre de 1936.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Alférez provisional

Por haber sido declarado apto en el curso correspondiente para obtener el empleo de Alférez provisional del Arma de Caballería, he resuelto conceder dicho empleo a D. Joaquín de Sarruera de Losada.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Alumnos

He resuelto nombrar Alférez Veterinario Alumno de la Academia de Sanidad Militar, al Veterinario civil que actualmente presta sus servicios como agregado en el Grupo de Zapadores Minadores de Pamplona, D. Angel Silvestre y Hermoso de Mendoza, por haber terminado las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar con el núm. 6 de la promoción, destinándosele a la Sexta Sección Móvil de Evacuación Veterinaria.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la quinta División, he resuelto promover al empleo de Oficiales Veterinarios terceros, Alumnos de la Academia de Sanidad Militar, a los Veterinarios aprobados en las últimas oposiciones de ingreso en el Cuerpo, que figuran en la siguiente relación, continuando todos en su actual situación militar.

Burgos 16 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Veterinario civil D. Miguel Ruiz Tutor, de la Sección Móvil de Evacuación de Veterinaria, número 5.

Soldado D. Antonio Marco Monje, del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 9.

Veterinario civil D. Antonio García Marco, del Regimiento de Caballería de Castillejos, número 9.

Soldado D. Fernando Octavio de Toledo y Guillén, del Regimiento de Artillería Ligera, número 9.

Alférez de Artillería de Complemento D. Arturo López Arruelo, del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 9.

Ascensos.

Vistas las propuestas formuladas por varias Autoridades, he resuelto que el personal de Oficiales y Brigadas que figuran en la siguiente relación, que comienza por el Capitán D. Juan Janariz Peris y termina en don José Manglano de Solís, sean ascendidos al empleo superior inmediato.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

* * *

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Capitán, D. Juan Janariz Peris, de la Caja de Recluta de Oviedo número 54, incluido entre D. Lorenzo Machado Méndez y D. José Jordá Cantó. Orden 22 octubre de 1936 (B. O. número 12).

Otro, D. Emilio Alamán Ortega, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, incluido entre D. Manuel Gener López y D. Augusto Gracián Ripoll. Orden de 22 de octubre de 1936 (B. O. número 12).

Otro, D. Julián Cuartero Sánchez Serrano, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, incluido entre D. Julián Hermosilla Bernart y D. Francisco Sánchez Alvaro. Orden de 22 de octubre de 1936 (B. O. número 12).

Teniente, D. Enrique Gastessi Barreiro, de la Academia

de Infantería, Caballería e Intendencia, incluido entre D. José Ortiz Diaz Noriega y D. Joaquín Riera Miñones. Orden de 22 de octubre de 1936. (B. O. número 12).

Brigada, D. Timoteo Vega Lesmes, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936.

Otro, D. Pablo Fernández Tabarés. De la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. Decreto núm. 50, de 18 de agosto de 1936.

Otro, D. Miguel Calleja Andújar. De la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. Decreto núm. 50, de 18 de agosto de 1936.

Caballería

Alférez de Complemento, don José Erce Arraiza. Del Regimiento de Cazadores de Numancia núm. 6. R. O. C. de 27 de diciembre de 1919. (C. L. número 489).

Artillería

Teniente, D. José Manglano de Solís. Agregado al segundo Regimiento de Artillería de Montaña e incluido entre D. José Cabrero Iturriagagoitia y D. Nicolás Calonge Luis. Orden de 22 de octubre de 1936 (B. O. núm. 10).

Declaración de aptitud

He resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente de Carabineros D. José Fernández López, con destino en la Comandancia de Cádiz.

Burgos 13 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Oficial 1.º de Oficinas Militares, D. Hernán Cortés Valiente, destinado en la Circunscripción Occidental de Marruecos. con arreglo a la Orden de 9 de junio de 1930. (D. O. núm. 127.)

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se confirma el nombramiento de Comandante de Marina de la provincia de Algeciras y Capitán del Puerto, hecho por el Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz, a favor del Capitán de Corbeta, D. Pascual Cervera Jacome.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se confirma el nombramiento de Comandante de Marina de la provincia y Capitán del Puerto de Meilla, hecho por el Excmo. Sr. Almirante Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz, a favor del Capitán de Fragata D. Carlos de la Cámara y Díaz.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se confirma el nombramiento de Interventor de Marina de Larache, hecho por el Excelentísimo Sr. Almirante Jefe de la Base Naval Principal de Cádiz, a favor del Capitán de Corbeta D. Luis Abarzuza Pacheco.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de Granada, se nombra segundo Comandante del vapor «Ciudad de Alicante», al Teniente de Navío D. José Noval Bruzolas.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se nombra Jefe de los Servicios de Intendencia de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas, al Capitán de Intendencia D. Luis Corujo Corujo, debiéndose hacer cargo de dicho destino a la terminación de la Comisión que está desempeñando.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Farmacéutico Mayor, D. José Chacón Laiz, pase destinado en comisión y sin perjuicio del servicio y conservando al propio tiempo su destino de plantilla, en el que queda confirmado por esta Orden, a esta Secretaría General.

Burgos, 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

He resuelto conferir los destinos que a continuación se expresan, a los Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar (Veterinaria) que se relacionan.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Veterinario 1.º, D. Paulino Macías García, de la 6.ª Sección Móvil de Evacuación Veterinaria al Regimiento Caballería de Farnesio, núm. 10.

Idem, D. Enrique Sangüeso Alobera, de disponible en la 6.ª División al 6.º Batallón de Zapadores de Ingenieros y Servicios de plaza de San Sebastián.

Mandos

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando de la 6.ª División Orgánica, en plaza de superior categoría, al Excmo. Sr. General de Brigada D. Eliseo Alvarez Arenas Romero.

Burgos 17 de noviembre de

1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

—:—

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el cargo de Gobernador Militar de Alava, y el mando de las fuerzas en dicha provincia, en plaza de superior categoría, al Coronel de Infantería D. Luis Solans Labedán.

Burgos 17 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.—Ascensos

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta del General Jefe de los Servicios del Aire, se concede el empleo superior inmediato al Teniente de Aviación de Complemento D. Emilio Scalia Zamora, por reunir las condiciones reglamentarias.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Fermín Gutiérrez de Soto y termina en D. Ramiro Lago García, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

1100 pesetas al Comandante D. Fermín Gutiérrez de Soto, de la 8.ª División Orgánica, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al Capitán don Francisco del Valle Carlos-Roca,

de la ídem, por llevar cinco años de ídem, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

500 pesetas al ídem D. Ramiro Lago García, de la 5.ª División Orgánica, por llevar cinco años de ídem, a partir de ídem.

—:—

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Adolfo Lodo Vázquez y termina en D. Juan José Chamarro Sánchez, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa* núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1100 pesetas al Comandante D. Adolfo Lodo Vázquez, en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia de Toledo, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1100 pesetas al Capitán don Angel Herrera Zayas, en la Caja de Recluta núm. 59, por llevar 11 años de ídem, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1100 pesetas al Teniente don Carlos Segura Sánchez, del Regimiento de Carros de Combate Ligero núm. 2, por llevar 31 años de servicio, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al ídem D. Faustino Aguado González, de la Caja Recluta núm. 43, por llevar 25 años de ídem con abonos, a partir de ídem.

500 pesetas al ídem D. Antonio Morejón Yerpés, de la ídem núm. 12, por llevar 25 años de ídem con ídem., a partir de ídem.

500 pesetas al ídem D. Manuel García Martos, en la ídem, por llevar 25 años de ídem, a partir de ídem.

500 pesetas al ídem D. Gui-

lermo Gomilla Cantalejo, en la ídem, por llevar 25 años de ídem, a partir de ídem.

500 pesetas al ídem D. Martín Levia Escudero, del Regimiento de Carros de Combate Ligeros, núm. 2, por llevar 25 años de ídem, a partir de ídem.

500 pesetas al ídem D. Francisco Mateo Langas, del ídem, por llevar 25 años de ídem, a partir de ídem.

500 pesetas al ídem D. Juan José Chamarro Sánchez, de la Caja de Recluta núm. 46, por llevar 25 años de ídem, a partir de ídem. Rectificada en este sentido la Orden de 28 de octubre último (B. O. núm. 21).

—:—

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería y Oficiales Moros que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Emilio de Tapia Ferrer y termina en SdI Salen Ben Ail, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponde, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 14 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1.100 pesetas al Comandante D. Emilio de Tapia Ferrer, de la Caja de Recluta número 18, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas al ídem D. Rodrigo Amador de los Ríos Cabezon, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, por llevar 11 años de ídem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.600 pesetas al Capitán don Jorge Gil Caballero, de ídem, por llevar 16 años de ídem, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.500 pesetas al ídem D. Antonio de Rana Casas, del ídem, por

llevar 15 años de ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.300 pesetas al ídem D. Agapito Valriberas y García, del ídem, por llevar 13 años de ídem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.200 pesetas al ídem D. Valentín Cabrera Rodríguez, al servicio del Estado Mayor de la 8.ª División, por llevar 12 años de ídem, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

1.100 pesetas al ídem D. José Mateos Rebollo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, por llevar 11 años de ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.100 pesetas al ídem D. Eulogio Fernández Virto, del ídem, por llevar 11 años de ídem, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.100 pesetas al ídem D. José Nestares Cuéllar, de la Caja de Recluta número 18, por llevar 11 años de ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don José Bravo García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, por llevar 10 años de ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. Basilio Granados Vélez, del ídem, por llevar 10 años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Laureano Estévez Pérez, del ídem, por llevar 10 años de ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. Antonio Hernández Pinzón Vázquez, del ídem, por llevar 10 años de ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. Antonio Angulo Melero, del ídem, por llevar 10 años de ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. Alfonso Sotelo García, del ídem, por llevar 10 años de ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. José Ayuso Robles, del ídem, por llevar 10 años de ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al ídem D. Donaciano Vázquez Solana, del ídem, por llevar 10 años de ídem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.400 pesetas al id. D. Cirilo Alonso Mas, del id., por llevar 34 años de servicio, a partir de 1.º de octubre de 1936.

500 pesetas al id., D. Fernando Benedicto Pérez, del id., por llevar cinco años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas al id. D. Gabriel Verd Moner, del id., por llevar cinco años de id., a partir de 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas al id. D. José Montes Delgado, del id., por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

500 pesetas al id. D. Antonio Sánchez Herrando, en el Juzgado permanente de la 5.ª División Orgánica, por llevar 25 años de servicio con abonos de campaña, a partir de 1.º de diciembre de 1936.

1.500 pesetas al Oficial Moro de 1.ª clase Sid Bulger Ben

Mohamed, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Centa número 3, por llevar 10 años de servicio, a partir de los 25 con abonos de campaña, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.400 pesetas al id. de 2.ª clase Sidi Mohamed Ben Hamu, del id., por llevar nueve años después de los 25 con abonos de campaña, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.200 pesetas al id. Sidi Ben Ahiza Saib Ben Boaza, del idem, por llevar siete años de servicios después de los 25 con abonos de campaña, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.200 pesetas al id. Sidi Mohamed Ben Hamed Bernisa, del id., por id., a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.200 pesetas al id. de 1.ª clase Alus Ben Hamu Riffi, del id., por llevar 12 años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.100 pesetas al id. Sidi Salem Ben Ali, del Grupo de Regulares Indígenas de Centa número 3 de Caballería, por llevar 11 años de id., a partir de 1.º de octubre de 1936.

Retiro.

He resuelto pase a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 29 de octubre pasado, el Guardia primero de la Comandancia de la Guardia civil de Soria, D. Vicente Legaz Vadillo, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 217'32 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de noviembre actual por la Delegación de Hacienda de Soria, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos, 14 de noviembre de 1936. = El General Jefe, G. Gil Yuste.